



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA



# Manual de Formulación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026

---

Coordinación de Planeación Financiera

## Contenido

Contenido.....	1
Introducción.....	2
I. Elementos Generales de la Formulación.....	3
I.1. Marco Jurídico.....	3
I.2. Objetivo del Manual.....	3
I.3. Objetivos específicos.....	3
I.4. Interpretación de los lineamientos.....	3
I.5. Ámbito de aplicación y participantes en el proceso.....	4
II. Política de Ingreso-Gasto.....	5
II.1. Política de Ingresos.....	5
II.1.1. Estimación de Ingresos.....	5
II.2. Política de Gasto.....	6
III. Proceso de Formulación Presupuestal 2026.....	7
III.1. Metodología.....	7
III.2. Insumos para la Elaboración de los Anteproyectos.....	7
III.2.1. Clave Presupuestaria.....	7
III.2.2. Catálogos y su relación con la Clave Presupuestaria.....	9
III.2.3. Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED).....	11
III.2.4. Módulo Evaluación del Desempeño.....	11
III.2.5. Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET).....	11
III.3. Planeación.....	12
III.4. Programación.....	12
III.5. Presupuestación.....	13
III.6. Evaluación del Desempeño.....	13
III.6.1. Metodología para la Evaluación del Desempeño.....	14
III.6.2. Metodología para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos.....	14
IV. Disposiciones para la elaboración de los anteproyectos.....	15
IV.1. Propuestas de gasto corriente (operación) y gasto de capital (inversión) ..	15
IV.2. Consideraciones Generales para el Anteproyecto de Gasto Corriente.....	17
IV.3. Disposiciones específicas para Organismos Descentralizados.....	18
V. Glosario de términos.....	20

## **Introducción**

Por medio del presente Manual de Formulación Presupuestal, la Secretaría de Hacienda (SH) da a conocer a los entes públicos del Estado de Hidalgo, las directrices y procedimientos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026; y a través de la Coordinación de Planeación Financiera (CPF), se brinda apoyo en la resolución de dudas del contenido y su aplicación.

El Manual se integra de cuatro apartados:

1. Elementos generales para la formulación presupuestal, con información del marco jurídico vigente, objetivos generales y objetivos específicos.
2. La Política Ingreso-Gasto del Gobierno del Estado, principalmente para el fortalecimiento de los ingresos propios, a fin de destinar mayores recursos a la infraestructura básica que favorezca un mayor desarrollo.
3. La Metodología de la Formulación Presupuestal, precisa información de la Clave Presupuestaria y sus Catálogos, Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED) y las etapas del ciclo presupuestario.
4. Lineamientos para la elaboración de los Anteproyectos y Juntas de Gobierno de los Organismos Descentralizados.

Con la publicación de este documento y la realización de las actividades descritas, se da inicio al ciclo presupuestario para el ejercicio fiscal 2026, en las etapas de planeación, programación y presupuestación.

## I. Elementos Generales de la Formulación

### I.1. Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 56, 66, 84, 87, 94, 96 y 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 15, 19, 26, 28, 31, 33, 34 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda se emite el presente Manual.

### I.2. Objetivo del Manual

Guiar a los entes públicos en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, mismos que la SH analizará y en su caso, integrará en el Paquete Hacendario 2026 y presentará al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su respectiva aprobación.

### I.3. Objetivos específicos

- Contar con información de los ingresos estimados para el ejercicio presupuestal 2026;
- Integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 (PPEEH 2026), con enfoque de Gestión para Resultados (GpR);
- Realizar una revisión de los resultados de los programas presupuestarios, a fin de aprovechar al máximo la información del desempeño.

### I.4. Interpretación de los lineamientos

Corresponde a la SH a través de la CPF la interpretación de los lineamientos del presente Manual, así como resolver los casos no previstos.

Para los temas relacionados con la generación, actualización, registro y validación de las MIR, las consultas deberán remitirse a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED).

Respecto a la validación técnica de los proyectos de inversión, la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos será el contacto para brindar asesoría de manera directa y mediante el Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET).

Si durante la formulación e integración del PPEEH 2026 se realizan modificaciones a los lineamientos, metodologías y criterios o se requiere la actualización del SIIPPED, se comunicarán mediante avisos en el propio sistema o a través de la página de internet de la SH, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias por parte de los entes públicos involucrados.

## **I.5. Ámbito de aplicación y participantes en el proceso**

Las disposiciones contenidas en el presente Manual están dirigidas a los ejecutores del gasto de todos los entes públicos del Estado de Hidalgo.

Es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos a los que se asigne recursos del PPEEH 2026, así como para los organismos descentralizados quienes deberán proporcionar información de sus ingresos, plantilla de personal, servicios personales y demás información que les sea requerida, prevista en la normatividad vigente.

El PPEEH 2026 será consolidado por la SH, con la información que proporcionen las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y las Entidades responsables del ejercicio del gasto público.

## II. Política de Ingreso-Gasto

Dentro de los insumos a desarrollar, destaca el análisis de tendencias financieras que permita sustentar las estimaciones presentes y a mediano plazo; la entrega de proyecciones de ingresos y egresos a un plazo de 5 años constituye un elemento obligatorio conforme a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que, para su elaboración se requieren modelos de análisis económico con bases de cálculo y cumplimiento de supuestos que otorguen certeza al esquema financiero.

### II.1. Política de Ingresos

La Política de Ingresos en el ejercicio fiscal 2026, se enfocará en los siguientes objetivos:

1. Propiciar una política hacendaria corresponsable entre los y las hidalguenses y el Gobierno del Estado.
2. Fortalecer la hacienda pública estatal, identificando, incrementando y consolidando la fuente de financiamiento de recursos propios, optimizando los procesos recaudatorios y de fiscalización.
3. Implementar mecanismos de coordinación fiscal, que deriven en el incremento de incentivos federales provenientes del cumplimiento eficiente de obligaciones y coordinar, desarrollar e impulsar estrategias para fortalecer la obtención de recursos que permitan el desarrollo de nuestra Entidad.
4. Consolidar la presencia fiscal, mediante el debido ejercicio de las potestades tributarias.
5. Establecer un Sistema de Administración Tributaria Estatal que modernice, facilite y mejore las opciones de pago para los contribuyentes.
6. Mejorar el marco jurídico fiscal, a fin de alcanzar la eficiencia en el sistema recaudatorio.

#### II.1.1. Estimación de Ingresos

Se considerarán las previsiones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Pre-criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026 y los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026; así como las previsiones económicas para el país, emitidas por el Banco de México.

Cada dependencia u organismo descentralizado del gobierno estatal podrá considerar para el desarrollo de su estimación los siguientes puntos:

1. Elementos diversos para el análisis en la proyección de ingresos 2026.
2. Factores como: tasa de inflación, tipo de cambio peso-dólar y el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA).

## **II.2. Política de Gasto**

Conjunto de líneas de acción en materia de política de gasto, que estarán vigentes para el ejercicio 2026:

- Impulsar una política de gasto bajo los principios de honestidad, austeridad, responsabilidad, transparencia, eficiencia, resultados y rendición de cuentas.
- Difundir la obligatoriedad del cumplimiento de las normas armonizadas.
- Registrar oportunamente todos los momentos contables del gasto en el ejercicio fiscal.
- Coadyuvar con los entes públicos del estado para el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.
- Capacitar al personal de áreas presupuestales y contables.
- Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia.
- Obtener mejores posiciones en transparencia.
- Mejorar los procedimientos de formulación presupuestal.
- Impulsar proyectos de inversión con alta rentabilidad social, económica, técnica y operativa, que generen beneficios cuantificables.
- Analizar el marco de actuación en el ejercicio del presupuesto y aplicación de los recursos financieros de las entidades paraestatales, conforme a la normatividad vigente.
- Impulsar una estrategia para la auto sostenibilidad de los organismos descentralizados.
- Vigilar el cumplimiento de los informes por parte de las dependencias y entidades que demuestren el grado de avance e impacto de los programas públicos autorizados.
- Construir una estrategia permanente de austeridad que priorice la ejecución eficiente de obras y acciones, conforme a la normatividad vigente.
- Propiciar el cumplimiento por parte de los ejecutores del gasto las asignaciones de gasto autorizadas.
- Fortalecer el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.
- Ejecutar el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia y auditoría preventiva.
- Coordinar el diseño y aplicación de directrices relativas a la ejecución y evaluación de auditorías.
- Atender en los términos y plazos establecidos las observaciones, recomendaciones preventivas y correctivas que emitan los entes fiscalizadores y prevenir su recurrencia.

### III. Proceso de Formulación Presupuestal 2026

El proceso de planeación, programación y presupuestación se realiza con base en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 25, 26, 27, 28, 29 y 94 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

#### III.1. Metodología

Para el PPEEH 2026 se aplicará la Metodología Marco Lógico (MML), generando un Presupuesto basado en Resultados (PbR), con la finalidad de perfeccionar las MIR, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (PED).

Asimismo, los Entes públicos deberán considerar la Metodología para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, al momento de integrar las Matrices, la cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

[http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met\\_Presupuestos\\_PEG/2026/Met\\_Presupuestos\\_PEG\\_2026.pdf](http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met_Presupuestos_PEG/2026/Met_Presupuestos_PEG_2026.pdf)



#### III.2. Insumos para la Elaboración de los Anteproyectos

##### III.2.1. Clave Presupuestaria

Constituye el elemento articulador del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación al enlazar categorías y elementos programáticos indispensables para el seguimiento eficiente de los recursos públicos, que permite identificar la naturaleza y destino de los recursos aprobados para cada ejercicio presupuestal.

Mediante este esquema integrador, es posible generar las diferentes salidas del presupuesto necesarias para dar estricto cumplimiento a diversas disposiciones normativas dentro de las que destacan: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, entre otras.

## Clave presupuestaria

<p><b>Año</b></p> <p><b>Ramo</b></p> <p><b>Unidad Responsable</b></p> <p><b>Unidad Presupuestal</b></p>	<p><b>Administrativo</b></p> 	<p>¿Cuándo se va a realizar?</p> <p>¿Quién lo va a realizar?</p>
<p><b>Fuente de Financiamiento</b></p> <p><b>Rubro de Ingreso</b></p> <p><b>Tipo de Gasto</b></p> <p><b>Objeto de Gasto</b></p> <p><b>Monto del Gasto</b></p>	<p><b>Financiero</b></p> 	<p>¿Cuál es la fuente de los recursos?</p> <p>¿En qué se va a gastar?</p> <p>¿Cuánto recurso es?</p>
<p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Finalidad</b></p> <p><b>Función</b></p> <p><b>Subfunción</b></p>	<p><b>Económico Funcional</b></p> 	<p>¿Qué actividad económica?</p>
<p><b>Acuerdo</b></p> <p><b>Objetivo General</b></p> <p><b>Estrategia</b></p> <p><b>Línea de Acción</b></p>	<p><b>Planeación</b></p> 	<p>¿Para cumplir qué prioridad estatal?</p>
<p><b>Programa Sectorial</b></p> <p><b>Subprogramas (Programa Presupuestario)</b></p> <p><b>Proyecto</b></p> <p><b>Obra o acción</b></p>	<p><b>Programación Presupuestación</b></p> 	<p>¿A qué Programa Sectorial pertenece?</p> <p>¿Cuál es el elemento articulador?</p> <p>¿Gasto de Operación o inversión?</p>
<p><b>Indicador Estratégico</b></p> <p><b>Objetivo Transversal</b></p> <p><b>Indicador de Gestión</b></p>	<p><b>Evaluación</b></p> 	<p>¿Qué impacto tiene?</p> <p>¿Cuál es su contribución?</p> <p>¿Cuál es el bien o servicio otorgado?</p>
<p><b>Beneficiario</b></p> <p><b>Espacio Geográfico</b></p>	<p><b>Impacto</b></p> 	<p>¿Para apoyar a quién?</p> <p>¿Ubicación?</p>

## **III.2.2. Catálogos y su relación con la Clave Presupuestaria**

### ***III.2.2.1. Clasificación por Ramo***

El objetivo de la clasificación es agrupar a todas las dependencias que componen a la administración pública con las cantidades que les son asignadas, en un máximo nivel de agregación, en cumplimiento a los artículos 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.2. Catálogo de Entes (Clasificación Administrativa)***

El objetivo es presentar el desglose del gasto por ente público. Los entes públicos son los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos; y las entidades de la administración pública paraestatal.

### ***III.2.2.3. Clasificador por Rubros de Ingresos***

El objetivo de esta clasificación es ordenar, agrupar y presentar los ingresos públicos en función de su naturaleza y lo que da su origen, en cumplimiento a los artículos 2, 4, 6, 7, 41, 47 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.4. Clasificador por Tipo de Gasto***

El objetivo de esta Clasificación es relacionar las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones, en cumplimiento a los artículos 7, 41, 47, 52 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 30 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.5. Clasificador por Objeto del Gasto***

El propósito principal es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos, en cumplimiento a los artículos 6, 9, 41 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 42 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.6. Clasificación Funcional***

El objetivo de esta clasificación es agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no

clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 41, 52 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 29 y 30 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.7. Catálogo de Ejes PED***

El objetivo de este catálogo es determinar los montos asignados a los programas que son prioridad y que están plasmados en el PED, en cumplimiento a los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 27 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.8. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)***

El objetivo es identificar las erogaciones destinadas a cumplir los ODS los cuales están encaminados a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático con una perspectiva hacia el año 2030, en cumplimiento a los artículos 3, 33, 34, 54, 58 y 65 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo y a la Agenda 2030 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

### ***III.2.2.9. Clasificación Programática***

El objetivo de esta clasificación es identificar la estructura programática de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 41, 47, 52 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 29, 30 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.10. Clasificador por Fuentes de Financiamiento.***

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, en cumplimiento a los artículos 2, 4, 6, 7, 9, 40, 41, 47 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### ***III.2.2.11. Clasificación por Beneficiario***

Su finalidad es identificar la población objetivo y a los beneficiarios atendidos por los programas presupuestarios.

### ***III.2.2.12. Clasificación por Espacio Geográfico***

El objetivo es identificar las previsiones de gasto con base en el destino geográfico, a partir del catálogo de municipios y localidades emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### **III.2.2.13. Catálogos de elementos para la Evaluación del Desempeño**

El objetivo de ellos es proporcionar información utilizada por el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED); los catálogos utilizados para definir los elementos de la evaluación del desempeño son:

1. Indicador Estratégico
2. Objetivo Transversal

El Indicador de Gestión constituye un elemento de la clave, que es generado como un foliador en el SIIPPED, a través del cual se vinculan los proyectos de gasto, obras y acciones.

### **III.2.3. Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED)**

La integración del PPEEH 2026 se realizará en el SIIPPED, sistema que permite trabajar en línea con los ejecutores del gasto público, reflejando en tiempo real los registros que ocurren a través de éste en sus módulos:

- Ingresos Propios
- Evaluación del Desempeño
- Gasto Corriente
- Gasto de Capital

Los Organismos Descentralizados podrán integrar la información del Anteproyecto de Presupuesto 2026 para su revisión y análisis, así como programar su Junta de Gobierno para su aprobación, en el módulo:

- Juntas de Gobierno

### **III.2.4. Módulo Evaluación del Desempeño**

Para la validación de la MIR correspondiente a los programas presupuestarios, se ingresará al SIIPPED en el módulo “Evaluación del Desempeño” apartado Anteproyecto 2026, debiendo revisar, analizar y/o modificar según corresponda, la información contenida en el mismo, tomando en cuenta el documento de los Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2026 disponible en la página de la Secretaría de Hacienda: <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx>, lo anterior a efecto de facilitar el seguimiento, medición y evaluación de los programas presupuestarios, conforme a sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

### **III.2.5. Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET)**

El Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos SIDET, ha sido diseñado para obtener un mejor control y seguimiento del ejercicio de los recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión y será el instrumento único para la captura de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión del PEEH 2026.

### **III.3. Planeación**

Etapa mediante la cual se elaboran objetivos y se establecen programas, en función de metas económicas, sociales y políticas, tomando en consideración la disponibilidad de recursos. El PED constituye el máximo referente de la planeación en la entidad, al que deberán alinearse los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales. Es preciso identificar cuáles son las acciones prioritarias de la administración pública estatal, así como los mecanismos de coordinación y concertación disponibles para llevarlos a cabo de la manera más eficiente.

Las dependencias, entidades y órganos autónomos, establecerán las directrices y el encuadre estratégico que les permitan cumplir con su misión, visión y los objetivos estratégicos, considerando sus atribuciones legales y el espacio regional y temporal, así como, el ámbito económico y social en el que se desarrollan.

### **III.4. Programación**

La programación se vincula con la etapa de planeación a través de las categorías y elementos programáticos que establecen la finalidad específica hacia la cual se dirigen los recursos públicos; siendo esencial para determinar las responsabilidades que deben cumplir cada una de las dependencias y entidades, con base en sus atribuciones.

Para alcanzar los objetivos definidos en la planeación, se elaboran los programas, proyectos y procesos que constituyen los instrumentos básicos del accionar gubernamental, los cuales deben ser articulados a los programas presupuestarios.

Cada ente público deberá diferenciar su Gasto Corriente (Operación) del Gasto de Capital (Inversión), entendiendo este último como los recursos destinados a la adquisición, ampliación, conservación o mejora del patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán generar sus carteras de proyectos de gasto de inversión, susceptibles de ser incluidas en el PPEEH 2026 y cumplir con lo siguiente:

- Alineación al PED.
- Alineación con la política pública establecida por el Ejecutivo.
- Alineación a un Programa Presupuestario a través de una MIR validada por la UTED, lo cual será un requisito indispensable para la asignación presupuestal correspondiente.
- Cumplimiento de la normatividad establecida para la ejecución del gasto público.
- Incluir en su techo financiero sus programas y proyectos estratégicos, así como las contrapartes estatales a convenios.
- Criterios de priorización de proyectos estratégicos, continuidad y rentabilidad.

La integración de la propuesta de Presupuesto en cuanto al gasto de inversión se realizará mediante el registro de los programas y proyectos en los sistemas Cproy, SIIPED y SIDET, para lo cual la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión establecerá los lineamientos, plazos y términos aplicables.

Cada ejecutora contará con una clave de acceso a los sistemas Cproy, SIIPED y SIDET para el registro de su cartera de proyectos, validación de indicadores y captura de expediente técnico. En caso de no hacerlo, la SH queda facultada para formular el PPEEH de las dependencias y entidades, de conformidad al artículo 31 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

### **III.5. Presupuestación**

En esta etapa se realiza la cuantificación monetaria de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con lo programado en un determinado periodo. Comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, modificación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera. Se da a nivel de proyectos y actividades y toma como base el clasificador por objeto del gasto.

La presupuestación, se realizará en el módulo de Gasto Corriente del SIIPED, donde la información por proyecto es el criterio básico para la asignación de recursos.

No existen proyectos permanentes, cada uno estará sujeto a una duración específica; debe responder a la obtención de un resultado en particular, que una vez alcanzado, da lugar a la terminación del proyecto y, al reconocimiento de nuevas necesidades y al planteamiento de nuevos objetivos, metas o resultados.

Es importante que los entes públicos analicen y revisen los proyectos existentes y generen una propuesta donde se eliminen todas aquellas acciones no necesarias o las que no generan valor agregado a los resultados.

La CPF notificará a los entes, los usuarios que tendrán acceso al SIIPED para la elaboración del presupuesto.

La presupuestación del Gasto de Capital (Gasto de Inversión) se desarrollará por la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión a través de los sistemas Cproy, SIIPED y SIDET, en los cuales se contendrá toda la información relativa a los proyectos de gasto de capital (o de inversión), garantizando la continuidad de aquellas obras que se encuentran en ejecución, así como el mantenimiento de las existentes.

### **III.6. Evaluación del Desempeño**

La evaluación del desempeño es la herramienta central en la instrumentación del PbR; se sustenta en la valoración objetiva del gasto público, permitiendo elevar su eficiencia, eficacia y calidad.

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de generar mecanismos que apoyen en la toma de decisiones para las asignaciones presupuestarias.

### **III.6.1. Metodología para la Evaluación del Desempeño**

La Secretaría de Hacienda a través de la UTED, es la responsable de coordinar la evaluación del desempeño, capacitar a los ejecutores del gasto en la aplicación de la MML, acompañar en la construcción de la MIR, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño, emitir las recomendaciones correspondientes y dar seguimiento a la atención e implementación de los aspectos que sean susceptibles de mejora de los programas presupuestarios, en los términos de los lineamientos vigentes en materia de PbR-SED.

La MML es la herramienta de planeación que se basa en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad alineándolos a objetivos de mayor nivel. La MIR es el producto principal derivado de la aplicación de la MML.

Cada Programa Presupuestario contará con una MIR en la cual se plasman los objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y factores externos que se deberán considerar para su cumplimiento, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones de asignación y reasignación del presupuesto.

El monitoreo será el medio para dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas por los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

### **III.6.2. Metodología para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos.**

El Instituto Hidalguense de las Mujeres tiene a su cargo la sensibilización, y capacitación de los entes públicos sobre la Metodología para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Proyecto de Presupuesto 2026.

La transversalidad de la perspectiva de género es una herramienta que precisa tener presentes las necesidades y desigualdades estructurales que afectan a mujeres y hombres al momento de diseñar y ejecutar las políticas públicas.

En ese sentido y con el fin de construir capacidades al Interior de las dependencias y organismos descentralizados, el IHM pone a disposición de los planeadores y ejecutores del gasto público, dicha metodología en la siguiente liga de internet:

[http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met\\_Presupu\\_estos\\_PEG/2026/Met\\_Presupuestos\\_PEG\\_2026.pdf](http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met_Presupu_estos_PEG/2026/Met_Presupuestos_PEG_2026.pdf)

## IV. Disposiciones para la elaboración de los anteproyectos

### IV.1. Propuestas de gasto corriente (operación) y gasto de capital (inversión)

Para la elaboración de la propuesta de gasto, destinados a la realización de actividades de operación y administración de los entes públicos, se emplearán las partidas de gasto de los capítulos siguientes:

- 1000 Servicios Personales
- 2000 Materiales y Suministros
- 3000 Servicios Generales
- 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- 6000 Inversión Pública, y
- 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

En la elaboración del anteproyecto, los entes públicos involucrados deberán revisar a detalle los programas y gastos incorporados en la Unidad Presupuestal de su responsabilidad. El cumplimiento de los resultados planeados en el esquema programático no supone recursos extraordinarios; por el contrario, implica su optimización para lograr asignaciones más eficientes y con mayores impactos y resultados en beneficio de la población, es decir, alcanzar las metas establecidas en los indicadores de desempeño, es una obligación para los ejecutores de recursos públicos y en su caso, representa la oportunidad de mantener la asignación presupuestal.

La asignación de partidas de Capítulo 5000 está restringida para gasto de operación, por lo tanto, los entes que por la naturaleza de su operación requieran integrar en su anteproyecto objetos de gasto de dicho capítulo, deberán solicitar el visto bueno a la Secretaría de Hacienda previo a la carga de información en el SIIPPED, para su respectivo análisis.

En apego a los artículos 17, 26, 27 y 94 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren los entes para cada ejercicio fiscal, con base en los siguientes criterios:

- I. Las políticas contenidas en el PED;
- II. Las políticas de gasto público que determine el la Persona Titular del Ejecutivo del Estado a través de la SH;
- III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación del desarrollo, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;
- IV. El panorama económico de corto y mediano plazo representa un escenario cambiante, en función del comportamiento económico

nacional y sus repercusiones en el ámbito estatal que se traducen en aumentos o disminuciones de los recursos federales; y

- V. El gasto neto total propuesto por la Persona Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo por medio del PPEEH 2026.

El SIIPPED en su módulo de gasto corriente, será el único aplicativo para la captura de las propuestas de gasto corriente y está prevista para el periodo comprendido del 25 de agosto al 03 de octubre de 2025, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el oficio en el cual se dan a conocer los techos asignados y los lineamientos presupuestales. En los sistemas Cproy, SIIPED y SIDET se realizará el registro de programas y proyectos de inversión del PPEEH 2026, en los plazos que establezca la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de inversión, observando lo siguiente:

- Alineación al PED.
- Alineación con la política pública establecida por el Ejecutivo.
- Incorporar la Perspectiva de Género durante la integración de la MIR, de conformidad con la Metodología.
- Los Ejecutores del Gasto realizarán la captura de su Cartera de Proyectos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos en el sistema CPROY, desagregada en obras y/o acciones, especificando el monto por proyecto, incluyendo en el techo financiero los proyectos estratégicos y especificando las aportaciones federales, estatales y en su caso, municipales a convenios.
- El monto derivado de la suma de los proyectos por cada una de las entidades ejecutoras estará condicionado a su techo presupuestal.
- Cumplimiento de la normatividad establecida para la ejecución del gasto público.
- Criterios de priorización de proyectos estratégicos, continuidad y rentabilidad socioeconómica.
- Contribución a la reducción de la pobreza, fortalecimiento del desarrollo regional, y concurrencia con otros programas y proyectos de inversión.
- Las obras y acciones que beneficien directamente a la población con alto grado de vulnerabilidad y que se contemplen financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), deberán incluirse considerando los lineamientos del fondo y la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); las cuales invariablemente se sujetarán a la revisión por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, una vez publicados y actualizados los lineamientos del ejercicio fiscal correspondiente y a la apertura de la plataforma de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), establecida para el registro de los proyectos.

## IV.2. Consideraciones Generales para el Anteproyecto de Gasto Corriente

1. El techo presupuestal puede ser modificado con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando que:
  - Los Proyectos deberán generarse en congruencia con los indicadores definidos en la MIR, por lo que, sin excepción, todo proyecto de gasto deberá contar con una clave de indicador, a través del cual se establece la Alineación Programático – Presupuestal y se evalúa el desempeño en la aplicación de los recursos.
  - Los techos están sujetos a modificaciones con base a los criterios presupuestales y financieros que establezca la federación para el ejercicio 2026.
  - Para el caso de licitaciones deberán contar con un desglose mensual detallado. Este desglose incluirá la distribución de los recursos asignados y las fechas previstas para cada etapa del proceso de licitación esta información para garantizar un adecuado control del presupuesto.
  - Modificaciones por el Congreso Local.
2. Las fechas establecidas para la integración, serán notificadas vía oficio, las cuales consideran las siguientes etapas:
  - Captura en el SIIPPED:
  - Revisión y autorización:
  - Generación de reportes entregables:
  - Juntas de Gobierno de los Organismos Descentralizados
  - Entrega oficial a la Secretaría de Hacienda:
3. Requisitos de entrega:
  - **Oficio de presentación**
    - Dependencias*: Oficio firmado por la persona titular de la Secretaría.
    - Organismos*: Oficio firmado por la persona titular del Organismo y visto bueno de la Coordinadora de Sector y/o Vínculo Institucional.
    - Poderes*: Oficio firmado por la persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno y/o de la Judicatura.
    - Entes Autónomos*: Oficio firmado por la persona titular de la presidencia de los Entes.
  - **Reporte RA-02 Costo de la Unidad Presupuestal.**
  - **Reporte RA-03 Proyectos Solicitados por la Unidad Presupuestal** (*incluyendo el Proyecto Nómina, marcar casilla “ Imprimir Proyectos de Nómina”*).
  - **Reporte RA-04** Listado de Proyectos.
  - **Reporte RA-07** Partidas sujetas a licitación.
  - Reporte de Información Estadística según formato “Datos cualitativos” (descargar plantilla”).

- Plantilla “Información Estadística” referida en el numeral 7.
- Actas del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos (OD's), firmadas por la Junta de Gobierno, de conformidad al artículo 14 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Formato de Nuevas Necesidades

Los formatos específicos de entrega se notificarán a cada ente en los respectivos Lineamientos generales para la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

### **IV.3. Disposiciones específicas para Organismos Descentralizados**

La Secretaría de Hacienda pone a disposición de los Organismos el Sistema de Seguimiento a Juntas de Gobierno para la integración de la información del Anteproyecto de Presupuesto 2026 para la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Los Organismos Descentralizados deberán sesionar el Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, en una sola sesión de Juntas de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción II del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, utilizando los formatos y guías emitidos para tal efecto por la Secretaría de Hacienda, sin modificar su estructura ni fórmulas. Las sesiones se deberán llevar a cabo la primera y segunda semana del mes de septiembre de 2025.

Uno de los elementos para la integración del Paquete Hacendario 2025 es la determinación de los ingresos; por lo que deberán tomar como base el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) definido por el CONAC quien precisa en su clasificador las siguientes fuentes de financiamiento:

1. **Recursos fiscales.-** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Órganos Autónomos, así como a las Entidades Paraestatales Federales, Estatales y Municipales.
2. **Ingresos propios.-** Son los recursos generados por los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas; para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. **Recursos federales.-** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación que se destinan a los gobiernos estatales o municipales.

Con base en lo anterior, las fuentes de financiamiento u origen de los ingresos que financian los egresos, serán determinados y validados bajo los criterios emitidos por la Subsecretaría de Ingresos y por la Coordinación de Planeación Financiera.

Los catálogos y manuales de “Formulación Presupuestal” y de “Usuarios del SIIPPED”, se encuentran disponibles en la página:

<https://ehacienda.hidalgo.gob.mx>.

Para la Captura del Anteproyecto de Presupuesto 2026, los Organismos deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Juntas de Gobierno, al cual podrán acceder desde la página <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx>. Desde ahí podrán emitir su convocatoria, descargar los formatos, integrar su información y enviarla para su revisión y análisis.

Asimismo, desde este apartado se podrá descargar y utilizar toda la información previamente capturada por los organismos para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto en las diferentes áreas de la Secretaría, es decir, sus Ingresos Propios, Matrices de Indicadores para Resultados, Techos Presupuestales etc., con la finalidad de evitar reprocesos.

Los aplicativos webs para la captura del Anteproyecto de Presupuesto son el Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED) para el gasto corriente y el Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET) para el gasto de capital. Se puede acceder a estos sistemas desde la plataforma eHacienda ( <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx> ).

## V. Glosario de términos

### A

**Actividad Institucional:** Conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, su Reglamento Interior y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

**Actividades:** Acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto y el programa presupuestario; principales acciones o recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

**Anteproyecto de Presupuesto de Egresos:** Estimaciones que las dependencias, entidades de la administración pública y otros entes efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas; con base en éstos la SH, integra, elabora y consolida el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio correspondiente.

**Aportaciones federales:** Recursos que se entregan a los estados y municipios para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros.

**Armonización Contable:** Proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres órdenes de gobierno,

donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de cuentas compartibles (comparables) para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente.

### B

**Beneficiarios:** Individuos, grupos u organismos que se ven favorecidos, directa o indirectamente, de los programas, proyectos y/o acciones gubernamentales.

### C

**Calidad:** Mide la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos de satisfacción del producto que esperan los usuarios.

**Cartera:** Programas y proyectos de inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**Cartera de Proyectos de Inversión:** Archivo de obras y/o acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la realización de obra pública, infraestructura, adquisición, rehabilitaciones, modificación de inmuebles y

adquisiciones de bienes muebles asociadas al desarrollo de las actividades institucionales y/o de los programas.

**Clave Presupuestaria:** Conjunto de elementos codificados que permitirá organizar y sistematizar la información presupuestal contenida en el decreto e identificará la naturaleza y destino de los recursos autorizados a las unidades presupuestales del gasto. Es el instrumento básico para el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental a través del cual se registrarán las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrolle durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**Clasificación Económica del Gasto:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica: corriente o de capital.

**Componentes:** Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el proyecto para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

## D

**Demanda:** Cantidad de un determinado bien o servicio que la sociedad, un grupo o población determinada requiere o está dispuesta a consumir o utilizar por unidad de tiempo a un valor determinado, en un mercado específico o relevante.

**Dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del

Estado en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

**Dimensión del indicador:** Es el aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador; eficacia, eficiencia, calidad, economía.

## E

**Eficacia:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, a través de los productos o resultados obtenidos, sin referencia al costo de consecución de estos.

**Eficiencia:** Establece la relación entre la producción física del bien o servicio y los insumos utilizados para alcanzar el nivel de producto.

**Egreso:** Salidas de dinero de una persona, familia, empresa o gobierno para la adquisición o pago de bienes y servicios.

**Ejercicio Fiscal:** Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente.

**Entes Públicos:** Son las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial del estado, los órganos autónomos, los ayuntamientos, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, y en general, cualquier persona física o moral, pública o privada que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación y el estado.

**Entidad:** Organismo descentralizado de control presupuestario directo o indirecto, administrativamente está bajo la coordinación o consideración de un sector que atiende un objeto similar, paralelo o complementario.

**Entidades de la Administración Pública Paraestatal:** Los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos estatales que formen parte de la misma.

**Entidades de la Administración Pública Paramunicipal:** Los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

**Estructura de información programática:** Herramienta con la cual se sistematiza, ordena y clasifica las acciones mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables y de esta manera se puede medir y monitorear sus resultados.

**Estructura Orgánica:** Es la representación gráfica de los órganos que conforman una institución total o una parte de ella. Esta estructura orgánica representa esencialmente los niveles jerárquicos de las unidades administrativas que se incluyen.

**Estructura Programática:** Conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en la planeación del desarrollo y en los programas y presupuestos, ordena y

clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

**Evaluación:** Estimación sistemática y objetiva de un proyecto, subprograma, programa o políticas en curso o concluidos, que se efectúa con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

**Evaluación a nivel de perfil:** Evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza la información disponible con que cuenta la dependencia o entidad, tomando en cuenta la experiencia derivada de proyectos realizados y el criterio profesional de los evaluadores.

**Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

**Evaluación Estratégica:** Se aplican a un programa o conjunto de programas para determinar su apego y utilidad para el cumplimiento de una estrategia superior de política o gobierno.

**Evaluación Financiera:** Evaluación que permite determinar si el proyecto es capaz de generar un flujo de recursos positivos para hacer frente a todas las obligaciones del proyecto y alcanzar una cierta tasa de rentabilidad esperada.

**Evaluación socioeconómica:** Evaluación del programa o proyecto desde el punto de vista de la sociedad

en su conjunto, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad.

## F

**Formulación:** Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación, para traducirse al presupuesto de ingresos y egresos del estado, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas.

**Función:** Elemento que muestra el objetivo institucional a través del cual el sector público presta determinado servicio de acuerdo al marco jurídico correspondiente y a la estructura programática establecida.

**Fin:** Descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos de la planeación del desarrollo y sus programas derivados.

## G

**Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del

sistema económico para financiar gastos de esas características.

**Gasto No Programable:** Reparto de recursos o pagos que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; participaciones y estímulos fiscales entre otros.

**Gasto Programable:** Reparto de recursos o pagos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades.

**Gasto Público Estatal:** Erogaciones por concepto del gasto corriente, inversión física, inversión financiera, transferencias, pagos de pasivo y deuda pública que deban realizar los Poderes Legislativo, Judicial y el Ejecutivo por conducto de sus dependencias y entidades.

**Gestión para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

## I

**Indicador de desempeño:** Es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, subprograma y proyecto, monitorear y evaluar sus resultados.

**Indicador de gestión:** Es el indicador que mide el avance y logro en proyectos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** Es el indicador que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin y propósito y consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

## M

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestal y su alineación con aquellos de la planeación del desarrollo; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el del programa.

**Medios de Verificación:** Indican las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir los

indicadores y para verificar que los objetivos del programa se lograron.

**Meta:** Permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

**Monto total de inversión:** Total de gasto de capital que se requiere para la realización de un programa o proyecto de inversión, que incluye tanto los recursos fiscales presupuestarios y propios, como los de otras fuentes de financiamiento, tales como las aportaciones de las entidades federativas, los municipios, inversionistas privados, fideicomisos públicos o crédito externo, entre otros.

## O

**Oferta:** Cantidad de producción, suministro y/o cantidad disponible de bienes o servicios por unidad de tiempo.

**Organismo Autónomo:** Aquellos entes creados mediante Ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que como su nombre lo indica gozan de autonomía técnica y funcional, no obstante, y debido a su dependencia de recursos públicos se encuentran sujetos a la normatividad

en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público.

**Organismo Centralizado:** Se califica bajo esta denominación a las secretarías y departamentos administrativos señalados mediante Ley Orgánica de la Administración Pública, los cuales auxilian a la Persona Titular del Ejecutivo del Estado en la planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo que han sido encomendados al Poder Ejecutivo.

**Organismo Descentralizado:** Institución con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica. Dicho patrimonio estará constituido con fondo o bienes provenientes de la administración pública estatal, mismos que se encuentran agrupados en torno a una cabeza de sector o dependencia estatal.

**Organismo Desconcentrado:** Son organismos creados mediante acuerdo del Gobernador a los cuales se les otorgan facultades de decisión limitadas con cierta autonomía técnica, existiendo siempre e invariablemente un nexo de jerarquía con las Secretarías o dependencia a la cual estarán subordinados presupuestal y patrimonialmente. Carecen de personalidad jurídica propia y se encuentran sujetos a los sistemas de control y actuación que regulan a la dependencia de la cual están adscritos.

**Organismo Público:** Término genérico con el que se identifica a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

## P

**Paquete Hacendario:** Es el conjunto de consideraciones económicas, fiscales, financieras y presupuestales para el siguiente ejercicio fiscal que el Poder Ejecutivo pone a disposición del Poder Legislativo para su discusión y eventual aprobación. Está integrado, básicamente por exposición de motivos, la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la miscelánea fiscal.

**Perspectiva de Género:** Es la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Plan Estatal de Desarrollo (PED):** Documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos estatales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno.

**Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno federal.

**Precios sociales:** Valores que reflejan el costo de oportunidad para la sociedad de utilizar un bien o servicio y que pueden diferir de los precios de mercado.

**Presupuesto de Egresos del Estado:** Documento jurídico, presupuestal y

contable aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a iniciativa del Ejecutivo estatal, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal y entes públicos en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no funcionan correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Proceso:** Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que combina la utilización de un conjunto de recursos financieros, humanos, materiales, naturales y tecnológicos, para concluir con la obtención de un resultado en términos de un bien o servicio que se entrega a la sociedad para su mejor calidad de vida.

**Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades y acciones, que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal.

**Programa Anual de Evaluación (PAE):** Documento donde se establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los fondos, programas, subprogramas y proyectos, que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal.

**Programas:** Es el método para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, institucionales y especiales, de conformidad con lo señalado en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación y Prospectiva para el Estado de Hidalgo.

**Programas de inversión:** Instrumento mediante el cual se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución de un conjunto de proyectos de inversión a través de obras, adquisiciones y demás erogaciones de capital autorizados por la SH para un periodo determinado destinadas a incrementar el patrimonio del sector público.

**Programa presupuestario:** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y subprogramas a cargo de los ejecutores de este, para el cumplimiento de sus objetivos y metas

**Programa Sectorial:** Son los instrumentos de planeación que señalan los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector administrativo de la entidad y detallarán con mayor precisión las políticas públicas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo, su vigencia no podrá rebasar el periodo constitucional de gobierno, aun cuando pueda contener previsiones de largo plazo. Comprenden el

desempeño de las actividades de un área administrativa compuesta por unidades responsables del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas con objetivos afines, bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora.

**Programas y proyectos de inversión:**

Conjunto de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

**Propósito:** Es la razón del ser del subprograma en tanto que expresa el resultado o impacto directo que se espera lograr en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el subprograma.

**Proyecto:** Corresponde a una propuesta específica de operaciones presentada por una unidad responsable y que requiere recursos presupuestales, con la finalidad de dar cumplimiento a un objetivo específico.

**Proyecto de Presupuesto:**

Estimación del gasto a efectuar por el sector público durante un ejercicio fiscal, que el Poder Ejecutivo envía al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su aprobación.

## R

**Ramo Presupuestario:** Elemento que identifica y clasifica el gasto público estatal por entidades administrativas

del Poder Ejecutivo, ramos generales de gasto y órganos autónomos.

**Ramos Generales:** Agrupaciones de gasto cuya asignación de recursos están previstos en el presupuesto, destinados a cumplir con propósitos específicos. El ejercicio de estos recursos en algunos casos está a cargo de los municipios y en otros a entes públicos, aunque no correspondan a su gasto directo.

## S

**Sector Administrativo:** Parte en que se divide la administración pública estatal para cumplir con una función o propósito que le es inherente. Básicamente un sector se integra por un conjunto de entidades con actividades afines bajo la responsabilidad de una secretaría, o cabeza de sector a través de la cual se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir con los programas de gobierno.

**Sector Económico:** Es la división de la actividad económica de un territorio que atiende al tipo de proceso productivo que tenga lugar. La teoría económica divide la economía en tres sectores de Actividad: la extracción de materias primas (primario), la manufactura (secundario), y los servicios (terciario).

**Sectorización:** Es el acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo estatal determina el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales bajo la coordinación de una dependencia centralizada.

**Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET):**

Sistema informático para la captura de información para la formulación presupuestal, mediante el que las dependencias, entidades y entes públicos, registran los proyectos que ejecutarán para el ejercicio fiscal 2026, en su vertiente de gasto de capital.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, los programas, subprogramas y proyectos a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y su impacto social; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.

**Sistema de Seguimiento a Juntas de Gobierno (SISEJG):** Plataforma informática para la gestión, análisis e integración de la información de las Juntas de Gobierno de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Asesorías Técnicas de los Organismos Descentralizados.

**Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED):** Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, programas, subprogramas y proyectos, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores; sistemas de información; y sistemas de seguimiento y monitoreo.

**Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED):** Sistema Informático para la captura de información para la formulación presupuestal, mediante el que las dependencias, entidades y

entes públicos proporcionan información de los recursos que emplearán para el ejercicio fiscal 2026 y para lo cual con estricto apego a las disposiciones dadas a conocer en el manual de formulación presupuestal presentan su anteproyecto de presupuesto en los formatos establecidos para este fin.

**Subfunción:** Categoría programática que identifica la desagregación específica y concreta de la función en acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente.

**Subprogramas Sectoriales:** Identifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la desagregación de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos y constituyen el elemento articulador entre programación y presupuestación.

**Supuestos:** Son los factores externos al funcionamiento del programa y sus operadores, cuya ocurrencia es necesaria para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no suceder, implican contingencias que disminuyen la factibilidad del cumplimiento de la meta.

## T

**Techo Financiero:** Límite máximo del presupuesto que se asigna en un período determinado, generalmente de un año, a una dependencia o entidad del gobierno estatal, el cual incluye gasto corriente y gasto de capital.

**Transparencia:** La forma en que el gobierno del estado rinde cuentas y

proporciona al público de una manera comprensible, accesible y oportuna información relacionada con sus objetivos, el marco institucional, legal y económico, así como las decisiones de política y su justificación.

**Transversalidad:** Es la herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

## U

**Unidad Administrativa:** Es el órgano que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales de la institución a la que se encuentra adscrita. Su función es de apoyo a las labores que todos los órganos desempeñan en el ámbito institucional.

**Unidad de Medida:** Expresión susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

**Unidad Ejecutora:** Es la unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el propósito de cumplir con eficiencia la misión que le ha sido conferida. Es la responsable de

llevar el registro contable de sus operaciones.

**Unidad Ejecutora de Gasto:** Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

**Unidad Presupuestal:** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones. Para los fines del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo la unidad mínima para desempeñar esta responsabilidad es dirección general.

**Unidad Responsable:** Es el área orgánica que, dentro de la estructura de una institución, se le encomienda la ejecución de un programa, proceso o proyecto.

**Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED):** Instancia de la Secretaría de Hacienda que tiene por objetivo ejecutar el SEED.



# Manual de Formulación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026

---

Coordinación de Planeación Financiera

**Fecha de actualización: 21 de agosto de 2025.**